

C.A. de Santiago

Santiago, veintinueve de octubre de dos mil veinte.

A los escritos folios 26 y 27: a todo, téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-292-2019.

En Santiago, a veintinueve de octubre de dos mil veinte, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Marisol Andrea Rojas M., Ministro Suplente Juan Carlos Silva O. y Fiscal Judicial Daniel Calvo F. Santiago, veintinueve de octubre de dos mil veinte.

En Santiago, a veintinueve de octubre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>